



PRINCIPALES RETOS DE SOSTENIBILIDAD

SECTOR CERÁMICO 2024

DISCLAIMER

El presente informe ha sido elaborado por Ângela Impact Economy S.L, y la información que se facilita en este documento es de carácter meramente informativo y divulgativo.

La información recabada que ha servido para la elaboración del informe se basa en un análisis de la normativa y documentos oficiales pero las hipótesis asumidas corresponden a una valoración por lo que no podrá tomarse como referencia en ningún caso.

La información es susceptible de ser interpretada, teniendo en cuenta que muchas de las normas analizadas se encuentran en fase de desarrollo parlamentario o han sido recientemente aprobadas.

En ningún caso Ângela Impact Economy S.L, será responsable de daños y perjuicios especiales, directos, indirectos, consecuenciales o incidentales, ni de ninguna otra clase de daños y perjuicios, ya sean de origen contractual, extracontractual o de otra índole, derivados o relacionados con la utilización del presente documento. Los lectores utilizan la información contenida en este informe bajo su propio riesgo y responsabilidad.

Este informe no pretende ser un asesoramiento legal, financiero, medioambiental ni de ningún otro tipo.

Ângela Impact Economy S.L concede un derecho limitado de uso de la Información, a condición de que no se modifique en modo alguno la Información y se utilice para fines personales informativos y no comerciales. Ângela Impact Economy S.L se reserva el derecho de realizar añadidos, eliminaciones o modificaciones en la Información del documento, en cualquier momento y sin necesidad de aviso previo. Excepto en la medida prevista en el presente párrafo, no se concede ningún derecho o licencia, tácito o expreso, a ninguna persona con arreglo a patentes, marcas, imágenes comerciales u otros derechos de propiedad exclusiva.

CONTEXTO



El sector cerámico está siendo fuertemente impactado por el proceso de transición de nuestra economía, impulsada por la hoja de ruta de sostenibilidad de la UE y la tendencia global sostenible.



La transición impacta con mayor intensidad en sectores intensivos en energía y emisiones, por la prioridad y urgencia que se le está dando a la descarbonización de la economía.

En el sector cerámico confluyen además otros elementos que intensificarán, más si cabe, el impacto de la sostenibilidad en los próximos años: las características de sus cadenas de suministro, especialmente en lo relativo a los proveedores de materiales, los inversores financieros presentes en el sector y el impacto de la economía circular en sus actividades. Estos tres aspectos coinciden, junto con la energía, con otras de las prioridades del regulador de sostenibilidad: la sostenibilidad de la cadena de suministro, las finanzas sostenibles y la circularidad.

El sector ha realizado importantes avances en los últimos años para ser más sostenible. Entre estos avances destacan la eficiencia energética, el valor ecológico del producto, con la creación de la Declaración Ambiental de Producto (EPD) Sectorial, GlobalEPD de AENOR, y el aumento de su circularidad, introduciendo residuos en sustitución de materias primas, o logrando un tratamiento de agua de vertido cero.

No obstante, el cambio de paradigma que las exigencias de sostenibilidad están introduciendo en la economía, y su aceleración, requieren que el sector intensifique este proceso de transición que en ocasiones supondrá el rediseño del propio modelo de negocio, al tiempo que enfrenta una coyuntura de crisis energética, de materias primas y alta competencia en el ámbito internacional.

Reto 1

Reducción de emisiones y eficiencia energética

Los objetivos y compromisos que los distintos gobiernos están adoptando en función de la hoja de ruta de descarbonización de la economía, a nivel europeo e internacional, marcan exigencias para las empresas a través de una regulación articulada en cascada: a nivel europeo, nacional y autonómico.

Normativa europea

Los nuevos estándares europeos de sostenibilidad, establecen la obligación de divulgar determinados requerimientos vinculados al cambio climático:

Requerimiento de Divulgación E1-6- La empresa divulgará sus:

- (a) emisiones brutas de GEI de Alcance 1;
- (b) emisiones brutas de GEI de Alcance 2;
- (c) emisiones brutas de GEI de Alcance 3; y
- (d) emisiones totales de GEI.

Requerimiento de Divulgación E1-1- La empresa divulgará su plan de transición para la mitigación del cambio climático que deberá incluir como mínimo:

- a) Compatibilidad de los objetivos del Plan con la limitación del calentamiento global a 1,5 °C recogido en el Acuerdo de París;
- (b) Una explicación de las palancas de descarbonización identificadas y las acciones clave planificadas, incluidos los posibles cambios en la cartera de productos y servicios de la empresa y de nuevas tecnologías;
- c) Explicación de las inversiones y la financiación de la empresa que apoyan la ejecución del plan de transición
- d) Los planes de la empresa para gestionar sus activos y productos intensivos en GEI y energéticos;
- (e), Una explicación del objetivo de la empresa para alinear sus actividades económicas con el Reglamento de Taxonomía (UE) 2020/852 (a nivel de ingresos y CapEx)

Estos estándares serán de aplicación obligatoria en los informes de sostenibilidad, que las empresas tendrán que publicar con la entrada en vigor de la Directiva de Información sobre sostenibilidad corporativa.

Empresas obligadas: A partir de 1 de enero de 2025 todas las empresas con más de 250 trabajadores y más de 40 millones de facturación.

Reto 1

Reducción de emisiones y eficiencia energética

Normativa nacional

El Proyecto de Real decreto que modifica el Real decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono **(1)** establece la obligación de cálculo y publicación del alcance 1, 2 y 3 de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como del Plan de reducción de emisiones en la Empresa. El cálculo deberá ser verificado.

La norma establece que Oficina Española de Cambio Climático determinará el calendario y condiciones para la incorporación de la huella de alcance 3, que parece será progresivo.

Empresas obligadas: todas las que no sean pymes (+250). A partir 1 de enero 2025 sobre huella de 2024.

Normativa Comunidad Valenciana:

La Ley 6/2022, de 5 de diciembre, de la Generalitat, del cambio climático y la transición ecológica de la Comunitat Valenciana establece nuevas obligaciones para empresas que desarrollen, total o parcialmente, su actividad en la Comunitat Valenciana.

En el caso del sector cerámico son relevantes las siguientes:

- a) A calcular y acreditar anualmente la huella de carbono correspondiente en el conjunto de las actividades que lleven a cabo en la Comunitat Valenciana.
- b) Inscribir en el Registro Valenciano de Iniciativas de Cambio Climático su huella de carbono anual e informar sobre la reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero **(2)**.
- c) Se crea un nuevo Impuesto a emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera de actividades que graba las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) y metano (CH₄), que se realicen desde una unidad técnica fija.

(1) Real Decreto pendiente de aprobación, en un estado muy avanzado de tramitación. Este Real Decreto recoge la obligación de la disposición adicional duodécima de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética de introducir la obligación de determinadas empresas de calcular y elaborar un plan de reducción de su huella de carbono.

(2) Obligatorio solo para emisiones no difusas o sujetas al mercado de emisiones o Centros de trabajo del sector industrial con un consumo energético final anual superior a 500 toneladas equivalentes de petróleo de algunas de las actividades que se establecen en el art 30 de la ley).

Reto 1

Reducción de emisiones y eficiencia energética

Entre las actividades afectadas por este impuesto se encuentran las siguientes:

- Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal.
- Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día y/o con una capacidad de horneado superior a 4 m³ y más de 300 kg/m³ de densidad de carga por horno.
- Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos orgánicos, en particular Colorantes y pigmentos

El impuesto contempla deducciones, de hasta el 25% del importe de la inversión, cuando las instalaciones afectadas hubieran obtenido el certificado EMAS o ISO 14000 sobre la gestión ambiental, y del 15% cuando no se hayan obtenido los certificados anteriores, siempre que la inversión no provenga de ayudas o subvenciones

Este tributo será compatible con los que gravan otras tipo de emisiones cuando el conjunto de estas emisiones concorra en una misma instalación **(3)**.

Empresas obligadas: grandes y medianas empresas de la Comunidad Valenciana a partir de 1 de enero de 2025

RESUMEN

Obligación cálculo de emisiones

- Normativa europea: Alcance 1, 2 3 y totales
- Normativa Nacional: Alcance 1, 2 3 y totales
- Normativa C. Valenciana sin determinación de alcance

Divulgación de Planes de transición y reducción de emisiones

- Normativa europea, nacional y C. Valenciana

Nuevo impuesto a emisión de gases de efecto invernadero

ESCENARIO 2025



Los requerimientos planteados por las distintas normativas muestran una alineación tanto en las acciones como en las fechas de aplicación.

(3) Emisiones de óxidos de nitrógeno y dióxido de azufre de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat).

Reto 2

Financiación e inversión para pagar la transición y mantener la competitividad

Ser sostenible para atraer financiación y obtener financiación para ser sostenible.

Este es el dilema al que se enfrentan varios modelos de negocio fuertemente impactados por el cambio de modelo económico, y entre ellos, el sector cerámico.

Los retos a los que se enfrentan las empresas son interdependientes, de modo que el avance de alguno de ellos puede proporcionar ventajas a la hora de solventar otros.

El acceso al capital será clave para acometer las inversiones y los cambios necesarios en la actividad empresarial que permitan seguir siendo competitivo en un mercado que está cambiando.

En este sentido, el aumento de la transparencia en el ámbito de sostenibilidad por parte de una empresa, puede situarles en una mejor condición para acceder a financiación e inversión. Esto es debido a que distintas normativas, vinculadas a la estrategia de finanzas sostenibles de la UE, obligan a los inversores y financiadores a tener en cuenta los riesgos de la sostenibilidad en sus operaciones, por lo que éstos, apoyándose en los informes de sostenibilidad corporativa, valorarán preferentemente aquellos proyectos y empresas que les planteen menos riesgos desde el punto de vista de la sostenibilidad.

Al mismo tiempo, el avance real en la transición y la transformación del modelo productivo de la empresa permitirá evidenciar con mayor solvencia estos cambios ante los diferentes interlocutores (regulador, financiadores, clientes y consumidores) generando nuevas oportunidades.

Pese a las dificultades, es importante que el sector tenga en cuenta esta relación entre las distintas presiones y retos para establecer estrategias que faciliten su transformación cuidando su rentabilidad, y aprovechando las oportunidades que el nuevo modelo económico generará.

En un escenario en el que la innovación/inversión dirigida a la sostenibilidad es clave, es importante contemplar la misma con una visión amplia, que incluya tanto el nivel de operaciones como el de negocio.

Un enfoque puramente centrado en las operaciones puede convertirse en un coste de oportunidad, al no tener en cuenta lo que los financiadores e inversores van a valorar en sus decisiones de inversión, son los riesgos globales de la compañía (ESG).



Reto 3

Reporting y gobernanza corporativa

La transparencia a través de la información corporativa es otro ámbito que cobrará mucha relevancia en el sector en los próximos años.

Varias normas europeas, recientemente aprobadas, introducirán un cambio de paradigma respecto a cómo las empresas deben divulgar su gestión de las sostenibilidad, e influirán en la emisión de informes de sostenibilidad mucho más robustos, por la presión del regulador y del sector inversor, tal y como hemos visto anteriormente.

Principales novedades en los Informes corporativos de sostenibilidad:

Comparabilidad de la información. La introducción de estándares homogéneos a nivel europeo (los Estándares Europeos de sostenibilidad) aumentarán el nivel de comparabilidad de la información, permitiendo a los inversores, stakeholders y clientes comparar la competitividad, en términos de sostenibilidad, de una empresas respecto a sus competidores. La obligatoriedad de reportar en un formato digital requerido es otro aspecto novedoso que facilitará dicha comparación.

Sostenibilidad de la cadena de suministro. Las empresas de mayor tamaño serán responsables de la sostenibilidad de toda su cadena de suministro, teniendo que poner en marcha procesos de debida diligencia para su aseguramiento.

Conectividad de la información financiera y no financiera de la empresa. Las empresas tendrá que divulgar determinada información financiera que apoya sus objetivos, políticas y acciones para ser más sostenibles. Esta interrelación buscará la coherencia y fiabilidad de la información corporativa.

Aumento de la gobernanza corporativa sostenible. Busca incentivar en los consejos de administración una integración adecuadamente de la sostenibilidad corporativa en su dirección estratégica de la empresa, así como en su función de supervisión.



Corporate Sustainability Reporting Directive (CSRD)

Regula los nuevos informes corporativos de sostenibilidad. Entrada en vigor: 5 de enero de 2023.

Aplicación: a partir de enero de 2024 en las empresas de interés público, y a partir de enero de 2025 a todas las empresas de más de 250 trabajadores.



Reglamento de Taxonomía.

Sostenibilidad de las actividades económicas de la empresa, divulgando el porcentaje de facturación, CapEx y OpEx vinculado con productos, servicios o activos sostenibles.

En vigor desde 1 de enero de 2023. Aplicación: enero de 2025 a todas las empresas de más de 250 trabajadores.



Corporate Sustainability Due Diligence Directive (CSDD).

Regula los procesos de diligencia debida para las sostenibilidad de la cadena de valor y suministro empresarial.

CUADRO RESUMEN

RETO 1



Reducción de emisiones y eficiencia energética

SOBRE EL RETO

Se introduce la obligatoriedad del cálculo y el compromiso con planes de reducción y transición empresarial.

CONSIDERACIONES

Es el reto más urgente en las prioridades del regulador.

Un plan de transición sólido requiere una visión amplia de negocio, yendo más allá de un abordaje operativo.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 6/2022, de 5 de diciembre, del cambio climático y la transición ecológica de la Comunitat Valenciana.
- Proyecto de Real decreto que modifica el Real decreto 163/2014, de 14 de marzo.

RETO 2



Financiación e inversión para pagar la transición y mantener la competitividad

SOBRE EL RETO

Ser sostenible para atraer financiación, y obtener financiación para ser sostenible.

CONSIDERACIONES

Existe una relación de interdependencia entre la transparencia, la captación de financiación e inversión y el avance en el proceso de transición.

El avance en uno de estos ámbitos facilitará el avance en los otros dos, o en caso contrario, el retroceso.

NORMATIVA APLICABLE

- Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR)

RETO 3



Reporting y gobernanza corporativa

SOBRE EL RETO

Nuevos niveles de exigencia de divulgación que requerirán mayor exhaustividad y fiabilidad de la información.

CONSIDERACIONES

Necesidad de preparación ante cambios que impactarán en la gestión de datos de las compañías y sus sistemas de gobernanza.

La estandarización de la información permitirá la comparabilidad, y la compatibilidad la competencia.

NORMATIVA APLICABLE

- Corporate Sustainability Reporting Directive (CSRD)
- Reglamento UE 2020/852 de Taxonomía.
- Corporate Sustainability Due Diligence Directive (CSDD)

SOBRE LOS AUTORES

Begoña Pastor Cerviño, responsable de seguimiento regulatorio y alianzas estratégicas en Ângela Impact Economy. Licenciada en derecho, Executive Máster en Business Administration (EMBA) y especialista universitaria en formación de formadores. Con formación en Liderazgo e Innovación Social por (ESADE) y Multiplicadora B Corp. Especialista en sostenibilidad estratégica corporativa y con más de 10 años de experiencia en el análisis de políticas públicas y enfoque de derechos.

Pablo Miguel Argudo, analista de conocimiento y alianzas estratégicas en Ângela Impact Economy. Licenciado en Ciencias Políticas y con un Máster en Política Económica y Economía Pública. Trayectoria profesional centrada en la gestión y desarrollo de proyectos, con experiencia en proyectos europeos.

El departamento de Conocimiento de Ângela Impact Economy se dedica a la identificación, análisis y transmisión de información relativa a la sostenibilidad corporativa y al impacto de las exigencias del mercado al tejido empresarial. Mediante nuestro radar de avances en la hoja de ruta regulatoria, identificamos su potencial repercusión en la actividad de nuestros clientes y les asesoramos para abordarlo de manera competitiva y con anticipación.




ANGELA®
IMPACT ECONOMY
ATTRIM Group



jtc



Contacta para más información:

INFO@ANGELAIE.COM
WWW.ANGELAIE.COM